Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica





Número.- IA-050GYR019-E368-2019

## Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

> Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E368-2019

Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma 476.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Índice

1 Identific	ación de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica	4
1.1 Medio	y carácter del procedimiento	4
1.2 Datos	de identificación	4
	ro de identificación de la invitación a cuando menos tres personas nacional electro por CompraNet	
1.5 Idio técnicos	cación de los ejercicios fiscales para la contrataciónma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, económicos y s, así como en su caso los folletos que se acompañen ponibilidad presupuestaria	5
2 Objeto	y alcance de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica	6
2.2 Agr 2.3 Nor Especifi 2.3.1	eto de la contratación rupación de Partidas mas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o caciones Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones ntidades a contratar	6 6
2.5 Form 2.6 Mo	na de adjudicacióndelo de contratodelo de contrato	6 6
nacional e	y términos que regirán los diversos actos de la invitación a cuando menos tres pers lectrónica ha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas nacio	8 nal
3.2 Rec 3.2.1 Pr 3.2.2 Do 3.2.3 Ad	nica	9 9 9
4. Requisit	os que los licitantes deben cumplir	13
4.1.1 Prop	uesta técnica	13
4.1.3.1 4.1.3.2 4.1.3.3	opuesta económica	13 13 13
4.1.3.4 4.1.3.5 4.1.3.6 4.1.3.7	Escrito de no impedimento  Declaración de integridad  Escrito de estratificación  Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet	14 14
7. ) Car	icaloc overocae do docochamiento	17.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



s. Criterios específicos comorne a los cuales se evaluaran las proposiciones	16
5.1 Evaluación de la propuesta técnica 5.2 Evaluación de la propuesta económica	
5.3 Adjudicación de contrato	
5. Relación de documentos que debe presentar el licitante	18
7. Inconformidades¡Error! Marcador	no definido.
7.1 Operación de CompraNetiError! Marcador	no definido.
3. Anexos. Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la informació en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan:	-
Modelo de contrato	19
9. Información reservada y confidencial	19
Anexo 1 "Anexo técnico"	20
Anexo 2 "Términos y condiciones"	39
Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comp suscribir propuestas"	•
Anexo 4 "Escrito de nacionalidad mexicana"	52
Anexo 5 "Escrito de cumplimiento de normas"	53
Anexo 6 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LA	ASSP" 54
Anexo 7 "Declaración de integridad"	55
Anexo 8 "Escrito de estratificación de MIPYME"	56
Anexo 8 Bis "Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, peque mediana empresa (MIPYMES)"	
Anexo 9 "Propuesta Económica"	58
Anexo 10 "Relación de documentos"	62
Anexo 11 "Formato información reservada y confidencial"	63
Anexo 12 "Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato	
correspondiente no se actualiza un conflicto de interés"	
Anexo 13 "Escrito de interés"	
Anexo 13.1- "Formato de solicitud de aclaraciones"	
Anexo 14 "Modelo de contrato"	67
Anexo 15 "Glosario"	86

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

## Convocatoria

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

# 1.- Identificación de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica

# 1.1.- Medio y carácter del procedimiento

La presente invitación a cuando menos tres personas nacional, conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

## 1.2.- Datos de identificación

**Entidad contratante:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dirección de Administración.

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y

Activos.

Área contratante: División de Contratación de Activos y Logística.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código

Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de

México. México.

Área Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Requirente/técnica: División de Inmuebles Centrales

# 1.3.- Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica asignado por CompraNet

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

## IA-050GYR019-E368-2019

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2020.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, económicos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

## 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 000002561-2020

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente procedimiento queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2020 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# 2.- Objeto y alcance de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica

## 2.1.- Objeto de la contratación

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

• Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de energía Ininterrumpible (UPS), sistema de transferencia estática (STS) y sistema de distribución de energía.

## 2.2.- Agrupación de Partidas

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida única.

# 2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

## 2.3.1.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

## 2.4.- Cantidades a contratar

Se detallan en el "Anexo 1. " Anexo Técnico"

El contrato derivado del presente procedimiento NO será abierto.

## 2.5 Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento para la totalidad del servicio.

#### 2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como Anexo 14 el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, a los cuales estará(n) obligado(s) el o los licitantes que resulten adjudicados.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

- 3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica
- 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica

#### Actos de la invitación

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	Con base en el fracción V de la LA realiza junta de aclai	ASSP, no se	Community
Presentación y Apertura de Proposiciones.	17 de diciembre de 2020	11:0 Hrs.	CompraNet  Remitir las propuestas por los medios remotos de
Acto de Notificación de Fallo.	19 de diciembre de 2020	11:00 Hrs.	comunicación electrónica. "CompraNet".

- **3.1.1** De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones.
- **3.1.2** Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Para lo anterior se podrá utilizar el Anexo 13.1, es importante señalar que deberán remitirlas en *formato Word editable*.

- **3.1.3** La solicitud de aclaración se acompañará de una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.
- **3.1.4** El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 11:00 horas del 16 de diciembre de 2019.
- **3.1.5** La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

## 3.2.- Recepción de proposiciones

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8 de la presente convocatoria.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta. Sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de Firma Electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

## 3.2.1.- Proposición única

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la totalidad del servicio.

## 3.2.2.- Documentación distinta a las propuestas

El licitante podrá presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## 3.2.3.- Acreditamiento de existencia legal

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria.

## 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (http.//compras.imss.gob.mx/), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el Anexo 14 de la presente convocatoria, a más tardar el 3 de enero de 2020, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante. Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

<u>De manera previa</u> a la firma del contrato el (los) licitante (s) ganador (es) deberá (n) presentar los siguientes documentos:

#### 3.3.1 Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

#### 3.3.2 Persona física:

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

## 3.3.3 Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

## En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

j) En su caso, convenio de participación conjunta. (No Aplica)

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.4.3, incisos: f), g), h) e i).

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

## 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

## 4.1.1.- Propuesta técnica

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- "Anexo Técnico" y Anexo 2.- "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria, así como anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- "Anexo Técnico" describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- "Términos y Condiciones", lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

## 4.1.2.- Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente convocatoria.

## **4.1.3** Documentación legal

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos indicados a continuación:

## **4.1.3.1** Escrito de facultades

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

#### **4.1.3.2** Escrito de nacionalidad mexicana

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

#### **4.1.3.3** Escrito de normas

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto.

## 4.1.3.4 Escrito de no impedimento

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

## 4.1.3.5 Declaración de integridad

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

#### **4.1.3.6** Escrito de estratificación

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

## **4.1.3.7** Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

## 4.2.- Causales expresas de desechamiento

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:

- **4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- **4.2.2** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.2.3 La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



- **4.2.4** En caso de que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- **4.2.5** Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica para la partida.
- **4.2.6** En caso de que la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- **4.2.7** No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente.
- **4.2.8** Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada.
- **4.2.9** En caso de que las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- **4.2.10** En caso de que la proposición económica del licitante supere el Presupuesto Autorizado en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP, asignado para la partida de la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.
- **4.2.11** En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- **4.2.12** Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones

## 5.1 Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP y 51 de su Reglamento; considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el "Criterio Binario".

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones."

La proposición técnica deberá contar con la Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública

## 5.2 Evaluación de la propuesta económica

Sólo las proposiciones que resulten solventes tecnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.

El contrato que derive del presente procedimiento se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el Anexo 9 el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que el precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

## 5.3 Adjudicación de contrato

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases de la convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

Asimismo el contrato se adjudicará al licitante que una vez que cumpla con los requisitos técnicos y legales proponga el precio más bajo.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante

En el Anexo 10 de la presente convocatoria se relacionan los documentos legal/económicos que debe presentar cada licitante.

## 7. Inconformidades

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <u>www.compranet.hacienda.gob.mx</u>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 7.1 Operación de CompraNet

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o al correo http://compranet.hacienda.gob.mx/servicios/consultaRUPC.jsf o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

8. Anexos. Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan:

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo técnico
Anexo 2	Términos y condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis.	Instructivo de llenado estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo 13	Formato de interes en participar en la junta de aclaraciones.
Anexo 13.1	Formato de solicitud de aclaraciones.
Anexo 14	odelo de contrato
Anexo 15	Glosario

# 9. Información reservada y confidencial

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 11.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 1.- "Anexo técnico"

Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes a Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de l Unidad de Inversiones Financieras Reforma 476.			Ubicación: Tokio Nº 80, PB y Paseo de la Reforma No. 476, 8º Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.		
LICITAN	TE:	DOMICII	_IO:		1/10
NÚM.	CONCEPTO	UNIDA D	CANTIDAD		
	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de energía Ininterrumpible (UPS), sistema de transferencia estática (STS) y sistema de distribución de energía, del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Av. Paseo de la Reforma No. 476", en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.			El siguiente servicio cuenta co 35700001	n clave CUCoP
1	Mantenimiento preventivo al sistema de energía Ininterrumpible (UPS) incluye la realización de doce servicios al año, a efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizaran en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre los cuales deberán ser considerados en el precio unitario del servicio mensual durante la vigencia del contrato.		4	Centro Nacional de Tecno Información, Tokio No. 80, PB, J.C y Unidad de Inversiones Financie Reforma No. 476, 8º piso., J.C.U. 2	C.U. 26 ras, Paseo de la
	Aplicación mensual 1.1Revisar.				
	1.1.1. Estado en general de los equipos con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control y cableado.				
	1.1.2. Parámetros de operación de entrada del equipo leídos en los indicadores: voltaje de fase a fase (L1-L2, L2-L3, L3-L1), voltaje línea a neutro (L-N), corriente por fase y frecuencia.				
	1.1.3. Parámetros de operación de salida del equipo leídos en los indicadores: voltaje de fase a fase (L1-L2, L2-L3, L3-L1), voltaje línea a neutro (L-N), corriente por fase y frecuencia.				
	1.1.4. Temperatura ambiente de operación del equipo en grados Celsius °C y de humedad relativa en %hrs.				
	1.1.5. Parámetro de ajuste de operación y alarmas.				

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



CITAN	de Inversiones Financieras Reforma 476.	DOMICILIO	<u></u>	2/10
IÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	2/10
	1.1.6. Las condiciones de operación del banco de baterías para asegurar el estatus de carga requerido, registró por batería.			
	1.2 Probar.			
	1.2.1. Operación con la alimentación de energía con la planta de emergencia.			
	1.2.2. Termografía con rayo infrarrojo para detectar puntos calientes en conexiones.			
	1.3 Efectuar.			
	1.3.1. Limpieza y/o reemplazo de filtros según en las condiciones que se encuentren estos. Limpieza general de los equipos y limpieza del área donde se encuentran los equipos.			
	1.3.2. Reporte de servicio indicando datos del equipo y parámetros previo y posterior al servicio.			
	1.4 Cambiar.			
	1.4.1. Partes y materiales que en la revisión se demuestre que es necesario su cambio.			
	Aplicación en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2020.			
	1Revisar. 1.1. Fusibles por componente en revisión profunda de los equipos apagados.			
	2 Probar. 2.1. Operación del STS. 2.2. Funcionamiento del equipo provocando un corte de energía a la entrada. 2.3. Descarga de la batería.			

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Sistema Distribu	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma 476.		8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.		
LICITAN	TE:	DOMICILIO	D:		3/10
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
	<ul> <li>3 Efectuar.</li> <li>3.1. Limpieza interior y exterior con aire a presión. Limpieza profunda con apagado de equipo (solo UPS).</li> <li>3.2. Reapriete de conexiones de ser necesario con apagado de equipo.</li> </ul>				
	Datos de los equipos  1.1 EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)  MARCA: LIEBERT  MODELO: UDA63300 A36A398  SERIE: C249046/L1-04217  CAPACIDAD 300 KVA  3 FASES, 3 HILOS  480 VOLTS  334 AMPERS  HZ 60	Equipo	1	Centro Nacional de Tecnologías Información, Tokio No. 80.	de la
	1.2 EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA: TOSHIBA MODELO: T8053K15KK6XSPT SERIE: 070404498 CAPACIDAD 300 KVA 3 FASES, 3 HILOS 480 VOLTS 334 AMPERS HZ 60	Equipo	1	Centro Nacional de Tecnologías Información, Tokio No. 80.	de la

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma 476.		476, 8° F Ciudad de	Piso, Colonia 3 México, CP 066	PB y Paseo de la Reforma No. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 00.	Hoja
LICITAN		DOMICILIO	<u> </u>		4/10
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
	1.3. EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA: MITSUBISHI MODELO: 2033A - TYPE UP2033A-E303SV-2 SERIE: 03/ELZG Q1-01 CAPACIDAD 30 KVA 3 FASES, 3 HILOS 480 VOLTS 334 AMPERS HZ 60	Equipo	1	Unidad de Inversiones Financie de la Reforma No. 476, 8° piso.	ras, Paseo
	1.4. EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA: MITSUBISHI MODELO: 2033A - TYPE UP2033A-E303SV-2 SERIE: 03/EMIG Q1-01 CAPACIDAD 30 KVA 3 FASES, 3 HILOS 480 VOLTS 334 AMPERS HZ 60	Equipo	1	Unidad de Inversiones Financie de la Reforma No. 476, 8º piso.	ras, Paseo
2	Mantenimiento preventivo a sistema de distribución de energía incluye la realización de doce servicios al año, a efectuarse durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizaran en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre los cuales deberán ser considerados en el precio unitario del servicio mensual durante la vigencia del contrato.  Aplicación mensual	Equipo	8	Centro Nacional de Tecnolog Información, Tokio No. 80 y U Inversiones Financieras, Pase Reforma No. 476, 8º piso.	Inidad de
	<ul><li>2.1 Revisar.</li><li>2.1.1. Estado en general del tablero con todos sus componentes y partes; inspección física del tablero: interruptores, instalación y cableado.</li></ul>				

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma 476.		e 476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,			
ICITAN	TE:	DOMICILIO	:		5/10
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
	2.1.2. Parámetros eléctricos, tomar lectura de alimentación (voltaje y amperaje) de tablero (s) e interruptor (es) principal (es); voltaje de fase a fase (L1-L2, L2-L3, L3-L1), voltaje línea a neutro (L-N), corriente por fase y corriente por tierra física.				
	2.1.3. Registro de estatus y alarmas.				
	2.1.4. Verificar que todos los interruptores se encuentren en estado normal posición de abierto / ON, verificar si fueron intencionalmente apagados.				
	2.1.5. Ubicación, identificación y etiquetación de interruptores de circuito derivados del tablero.				
	2.1.6. Verificar que esté instalado en el tablero un adecuado sistema de tierra física (conductor de puesta a tierra del equipo y conductor puesto a tierra).				
	2.2 Efectuar.				
	2.2.1. Termografía con rayo infrarrojo para detectar puntos calientes en conexiones.				
	2.2.2. Acomodo adecuado de cables al interior del tablero, peinar y poner elementos de sujeción al cableado.				
	2.2.3. Limpieza interior del tablero y gabinete con solvente dieléctrico.				
	Aplicación en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2020.				
	1 Efectuar.				
	1.1. Balanceo de cargas; se realizará de tal manera que no exista una diferencia mayor al 10% en cada una de las fases.				

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Sistema Distribu	miento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de ción de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la de Inversiones Financieras Reforma 476.	476, 8° Pi		PB y Paseo de la Reforma No. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 000.	Hoja
LICITAN	TE:	DOMICILIO	<b>:</b>		6/10
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
	1.2. Revisión y reapriete de bus e interruptor principal del tablero.				
	1.3. Reapriete de todas las terminales eléctricas y tornillería en general del equipo y/o dispositivos.				
	2 Cambiar.				
	2.1. Tapas, interruptor termo magnético, tornillería (cuando se requiera).				
	<u>Datos de los equipos</u>				
	2.1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 1) MARCA: LIEBERT MODELO: PPA150C SERIE: 248386-9 CAPACIDAD 300 KVA	Equipo	1	Centro Nacional de Tecnologías o Información, Tokio No. 80.	de la
	2.2 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 2) MARCA: LIEBERT MODELO: PPA150C SERIE: 248386-12 CAPACIDAD 300 KVA	Equipo	1	Centro Nacional de Tecnologías o Información, Tokio No. 80.	de la
	2.3 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 3) MARCA: LIEBERT MODELO: PPA150C SERIE: 248386-10 CAPACIDAD 300 KVA	Equipo	1	Centro Nacional de Tecnologías o Información, Tokio No. 80.	de la
	2.4 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 4) MARCA: LIEBERT MODELO: PPA150C SERIE: 248386-11 CAPACIDAD 300 KVA	Equipo	1	Centro Nacional de Tecnologías o Información, Tokio No. 80.	de la

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



		T			
	miento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al			B y Paseo de la Reforma No. 476,	
	de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de	8° Piso, Co	olonia Juárez,	Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de	Hoja
	ión de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la	México, CP (	06600.		1.0,4
Unidad d	le Inversiones Financieras Reforma 476.	·			
LICITANTE		DOMICILIO:			7/10
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
	2.5 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 5)	Equipo	1	Unidad de Inversiones Financieras, F	Paseo de
	MARCA: MGE POWER MANAGEMENT PMP			la Reforma No. 476, 8° piso.	
	MODELO: 084-22-030			•	
	SERIE: L04 - 11529248386-9				
	CAPACIDAD 30 KVA				
	2.6 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 6)	Equipo	1	Unidad de Inversiones Financieras, F	Paseo de
	MARCA: MGE POWER MANAGEMENT PMP			la Reforma No. 476, 8° piso.	
	MODELO: 084-22-030				
	SERIE: L04 - 11527248386-9				
	CAPACIDAD 30 KVA				
	2.7 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 7)	Equipo	1	Centro Nacional de Tecnologías de la	а
	MARCA: LIEBERT			Información, Tokio No. 80.	
	MODELO: RDC442SB15				
	SERIE: D06B7M0004				
	EACH INPUT PANELBOAR				
	VOLTS 208 208/120V				
	AMPS.MAX. 250 180				
	PHASE 3 1&3				
	HERTZ 60HZ 60HZ.		_		
	2.8 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 8)	Equipo	1	Centro Nacional de Tecnologías de la	a
	MARCA: LIEBERT			Información, Tokio No. 80.	
	MODELO: RDC442SB15				
	SERIE: D06B7M0005				
	EACH INPUT PANELBOAR				
	VOLTS 208 208/120V				
	AMPS.MAX. 250 180				
	PHASE 3 1&3				
	HERTZ 60HZ 60HZ.				
3	Mantenimiento preventivo a SITE SCAN 2000 (Sistema de monitoreo) incluye la realización	Equipo	1	Centro Nacional de Tecnologías de la	a
٥	de doce servicios al año, a efectuarse durante los primeros 10 días hábiles de cada mes.	Lquipo	l '	Información, Tokio No. 80.	ч
	Aplicación mensual			inionnacion, tokio No. 60.	
	3.1 Limpieza general del sistema.				
	3.2 Revisión de alimentación.				
	3.3 revisión funcional de los diferentes elementos del sistema.				
	3.4 Se realizarán procedimientos de respaldo y limpieza de información del control de				
	acceso.				
	doceso.	I.	I		

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma 476.		476. 8° Piso. Colonia Juárez. Alcaldía Cuauhtémoc.			Hoja
LICITAN	ΓE:	DOMICILIO:		8/10	
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
	3.5 Verificar que las alarmas se registren en la carpeta de BACK UP para consultas futuras.				
	3.6 Pruebas de mensajes para aviso de alarmas				
	<u>Datos de los equipos</u>				
	SITE SCAN 2000 (Sistema de monitoreo) MARCA: LIEBERT MODELO: RAC2-B SERIE: 102679 CAPACIDAD: DES AUTO CHANGEOVER 2-8 UNIDADES	Equipo	1	Centro Nacional de Tecnolo Información, Tokio No. 80.	gías de la
4	Mantenimiento preventivo a switch de transferencia estática (STS) incluye la realización de doce servicios al año, a efectuarse durante los primeros 10 días hábiles de cada mes.  Aplicación mensual 4.1 Revisión en el display de las alarmas recibidas.	Equipo	3	Centro Nacional de Tecnol Información, Tokio No. 80 de Inversiones Financieras la Reforma No. 476, 8º piso.	) y Unidad , Paseo de
	4.2 Revisar los parámetros de monitoreo que se encuentran registrados.				
	4.3 Realizar calibraciones necesarias, siempre y cuando los ajustes mostrados en el display hayan sufrido modificaciones de operación.				
	4.4 Verificar que el equipo se encuentre el control de la carga y sus parámetros de funcionamiento.				
	4.5 Con el botón de inicio se correrá el menu de servicio y verificara las diferentes pantallas de los equipos conectados y de los switch estáticos de transferencia.				
	4.6 Con el botón de decrecer se harán los ajustes necesarios de los valores promedios a los requeridos por la carga y/o a los ajustados para el adecuamiento de los CTC.				

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma 476.		Ubicación: Tokio Nº 80, PB y Paseo de la Reforma No. 476, 8º Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.		Hoja	
LICITAN	ſE:	DOMICILIO:			9/10
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
	4.7 A la entrada del menu principal se procederá a revisar la configuración que se tiene en el equipo y registrar en la bitácora los voltajes, diferencias de fases, la desviación de la frecuencia y el auto transferencia.				
	4.8 Anotar en la bitacora las lecturas registradas.				
	<u>Datos de los equipos</u>				
	SWITCH DE TRANSFERENCIA ESTATICA (STS)  MARCA: LIEBERT  MODELO: STC0250P118386  SERIE: C248386/ST39817	Equipo	1	Centro Nacional de Tecno Información, Tokio No. 80	
	SWITCH DE TRANSFERENCIA ESTATICA (STS)  MARCA: LIEBERT  MODELO: STC0250P118386  SERIE: C248386/ST39818	Equipo	1	Centro Nacional de Tecno Información, Tokio No. 80	
	SWITCH DE TRANSFERENCIA ESTATICA (STS)  MARCA: LIEBERT  MODELO: STC0100A118142  SERIE: ST200736	Equipo	1	Unidad de Inversiones Paseo de la Reforma No. 4	,
5	Suministros:  Suministro e instalación de de fuente Power Supply para UPS serie 600 con dos capacitores de ac y uno de dc; el precio incluye; materiales, mano de obra calificada, herramienta, acarreos, pruebas y puesta en operación, para lo cual deberá de presentar la logística, programa de instalación y los horarios en que se realizara la sustitución para su autorización por parte de los responsables del CENATI.	Pza	1	Centro Nacional de Tecno Información, Tokio No. 80 EQUIPO DE ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA: LIEBERT MODELO: UDA63300 A SERIE: C249046/L1-0 CAPACIDAD 300 KVA 3 FASES, 3 HILOS 480 VOLTS 334 AMPERS HZ 60	). ENERGIA 36A398

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Sistem de Dis	nimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al a de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema tribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de lad de Inversiones Financieras Reforma 476.	476, 8° Pis	Tokio N° 80, PB y 50, Colonia Juáre México, CP 06600.	Ноја	
LICITA	NTE:	DOMICILIO	•		10/10
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
6	Suministro e instalación de ventilador (pressure fan) para equipo UPS de la marca Toshiba de 300 Kvas de capacidad, modelo 16 BTFULL de 1400/1680 RPM., trifásico, el precio incluye; materiales, mano de obra calificada, herramienta, acarreos, pruebas y puesta en operación, para lo cual deberá de presentar la logística, programa de instalación en el primer servicio de mantenimiento y los horarios en que se realizara la sustitución para su autorización por parte de los responsables del CENATI		1	Centro Nacional de Tecnologías de la Inf Tokio No. 80.  EQUIPO DE ENERGIA ININTEI MARCA: TOSHIBA MODELO: T8053K15KK6XS SERIE: 070404498 CAPACIDAD 300 KVA 3 FASES, 3 HILOS 480 VOLTS 334 AMPERS HZ 60	RRUMPIDA

## Invitación a cuando menos tres personas **Nacional Electrónica**



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

## Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez

J. C. U. 25 Ing. Israel Reyes Cortes <u>israel.reyes@imss.gob.mx</u> Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26 Ing. Isidro Morales Hernández <u>Isidro.moralesh@imss.gob.mx</u> Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

## Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma N° 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México	Reforma	25
Tokio N° 80 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

BITÁCORA DE CONTRATO	
1000 000 000	
1260-009-008	

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

BITÁCORA DE CONTRATO (CARÁTULA)	
(1) CONTRATO N°	
(2)	
(3)	
(4) PROVEEDOR	
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD REPRESENTANTE LEGAL (5)	
1260 – 009 - 008	
(12)	

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

	Nota de Bitácora			
(7) No. de Nota	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCIÓN	

( 10 )( 11 )		
1260 – 009 - 008		
	(12)	

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO		
NUMERO	DATO	ANOTAR	
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.	
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.	
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.	
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.	
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.	
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.	
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.	
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.	
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.	
10	REPRESENTANTI	E ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.	
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO	
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.	

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

"Herramienta y equipo que se empleara en los servicios"

Tipo de Unidad	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y Número	Ubicación	Vida Útil

Fecha
 Nombre y Firma del Representante Legal

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Relación de servicios similares prestados

No.	Nombre/ Razón Social	Dirección completa	Teléfono(s) contacto	Descripción de los trabajos	Importe Tota (Sin I.V.A.)

Fecha
Nombre y Firma del Representante Legal

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al sistema de energía Ininterrumpible (UPS)

Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad
	Nombre y firma		

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Programa Calendarizado para el "Mantenimiento preventivo"

																	М		Е		S													
Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	1	2	3	4	5 6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
																																$\Box$		
																																	ш	
									_																							igsquare	, — І	
																																$\vdash \vdash$		
							_		_	-	ļ	-																				$\vdash \vdash$	$\vdash$	
							_			<del>-  </del>		<u> </u>																				$\vdash$		
									_	-	-	-																				${ightarrow}$	-	
							-		-	+	1	+																				$\longrightarrow$	$\dashv$	
							-		_																								-+	
							<b>-</b> t	-		1	1	$\vdash$																				$\Box$	$\vdash$	-
						_	_		+	1	1	1																				$\Box$	-	-
											1																							_
																																ш	ш	
							_				1	1	<u> </u>			<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>											$\vdash$		
									_	4—	1	<u> </u>				ļ		<u> </u>			<u> </u>											$\vdash \vdash$		
							_			-	<u> </u>	<u> </u>						<u> </u>			<u> </u>											$\vdash$		
			l						I	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>					<u> </u>	l		<u> </u>	l												
													F	-ec	ha																			

Nombre y Firma del Representante Legal

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

## Anexo 2.- "Términos y condiciones"

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al sistema de energía Ininterrumpible (UPS), sistema de transferencia estática (STS) y sistema de distribución de energía, del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Av. Paseo de la Reforma No. 476", ambos en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para el ejercicio 2020.

#### 1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

## 2.1.- Lugar:

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" el cual se adjunta al Anexo Técnico.

## 2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de energía Ininterrumpible (UPS), sistema de transferencia estática (STS) y sistema de distribución de energía.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se realizará el "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", la cual deberá de ser firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda, de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por "EL PROVEEDOR".

#### 2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de energía Ininterrumpible (UPS), sistema de transferencia estática (STS) y sistema de distribución de energía en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

• "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de 12 (doce) servicios con una frecuencia mensual dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del 02 de enero de 2020, considerando adicionalmente la ejecución de algunas

#### Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

actividades que se realizarán en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, los cuales deberán ser considerados en el precio unitario del servicio mensual durante la vigencia del contrato, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1º de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran en un horario de 9:00 a las 17:00 hrs.

#### 2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, así como todos los reportes por fallas o descomposturas por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte.
- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
- ✓ Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.
- Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- ✓ Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.
- 3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:
- a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

• "EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico.

#### c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

- d).- Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio no aplica.
- e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar copia simple de <u>los</u>

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

<u>términos de referencia del fabricante o manuales</u>, respecto del sistema de energía Ininterrumpible (UPS), sistema de transferencia estática (STS) y sistema de distribución de energía, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la recisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda del termino de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta 48 horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. quinta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

#### Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

#### Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará: fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- √ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- √ Nombre del técnico que realice el servicio.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

## j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

#### k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

#### 1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, dependientes de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original, para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Además de la copia de los documentos vigentes y positivos referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación Fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

## Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

#### > Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

## Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

#### Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

## Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

No se otorgarán anticipos

- 4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.
- a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

## b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, de conformidad al formato que se glosa al Anexo Técnico con el nombre de "Relación de servicios similares prestados".

## c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes iguales o similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

## d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio cuyo formato que se adjunta en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo", por concepto, equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 2.2.1. primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones.

#### e) Personal capacitado:

"ÉL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 3 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en sistema de energía Ininterrumpible (UPS), sistema de transferencia de estática (STS) y sistema de distribución de energía, con una experiencia mínima de 1 año acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

## f) Herramienta y equipo de trabajo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios" y de las rutinas de mantenimiento, tal como: Analizador de la energía eléctrica el cual deberá de estar debidamente calibrado por lo que "EL LICITANTE", deberá glosar copia vigente del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

## g) Manual de mantenimiento y operación de los equipos:

"EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica, un escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que cuenta con los manuales de mantenimiento y operación de los equipos objeto del presente procedimiento, presentando copia simple de los mismos.

De igual forma "EL LICITANTE" deberá presentar (fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso) para corroborar las especificaciones, características y calidad de las refacciones a suministrar, si están en idioma distinto al español deberán presentarse con su respectiva traducción simple

## h) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico, para lo cual "EL LICITANTE" deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo".

De igual forma "EL LICITANTE", deberá adjuntar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante la cual otorga una garantía por 1 (un) año, contado a partir de la fecha de su instalación y recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual cubrirá a las refacciones suministradas.

## i) Números telefónicos para reportes:

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

## 5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2019.

- b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.
- c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

#### 6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### 7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 3.- "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas"

	Ciudad de I	México, a	de _	de 20		
				verdad, que los datos		
aquí asentados son ciertos y						
suficientes para <u>comprome</u>						
propuestas en la presente						
electrónica Núm.	, a nom	bre y represer	itación	de (Persona Física o		
Moral)	:					
Datos Personas Morales y Fís	icas.					
Registro Federal de Contribu	ıyentes.					
Domicilio.						
Calle y Número.						
Colonia.				orial o Municipio.		
Código Postal.		Entidad Fede				
Teléfono Fijo.		Teléfono Móv	il.			
Correo Electrónico.						
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)						
Documento para Acreditar P			critura	Pública y		
Modificaciones, Fecha, y Dat	os del Notario F	Público)				
Datos Personas Morales.				1		
Número de la Escritura Públi Constitutiva.	ica en la que co	nsta su Acta		Fecha.		
Nombre, Número y Domicilio	o del Notario Pú	úblico (ante el	cual se	dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripc	ión en el Regist	ro Público de	Comer	cio.		
Descripción del Objeto Socia	ıl.					
Relación de Accionistas.						
Apellido Paterno	Apellido Mater	no	Nom	bre(s)		
Reformas al Acta Constituti	va que incidar	n con el objet	o del <sub>l</sub>	orocedimiento (Señalar		
Nombre, Número y Circunso						
=						
	de los cirico c	แลร แลมแลร รเช	julente	es a la lecha en que se		
900.0111	Protesto lo	o necesario				
(Nombre v Firma d	el Apoderado o	Representant	e Lega	   del Licitante)		
	ripción del Not de su Inscripci os cambios o n mentos conter en su caso, s de los cinco c	ario o Fedatar ión en el Regis nodificaciones nidos en el pres sea suscrito d lías hábiles sig	io Púb tro Púl que s sente c con el	lico que las protocolizó, olico de la Propiedad). e realicen en cualquier documento y durante la Instituto, deberán ser		
(Nombre y Firma d	el Apoderado o	Representant	e Lega	l del Licitante)		

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 4.- "Escrito de nacionalidad mexicana"

C	Ciudad de México, a	dede 20
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestruct Coordinación de Adquisición de Bienes Coordinación Técnica de Adquisición d División de Contratación de Activos y L Presente	s y Contratación de Serv le Bienes de Inversión y	
Me refiero al procedimiento personas) No (Número empresa (nombre través de la presente propuesta.	de Procedimiento)	_ en el que mi representada, la
Sobre el particular, y en los términos de las bases de la convocatoria de la electrónica citada en el párrafo ant siguiente:	invitación a cuando r	menos tres personas naciona
<ul> <li>Conforme al artículo 35 del Reglame mexicana, para participar en el proced nacional electrónica.</li> </ul>		
<ul> <li>Conforme al artículo 39, fracción servicios que oferto, serán de origen na</li> </ul>	_	e la Ley que el origen de los
Protesto lo necesario		
(Nombre y Firma del Apoderado o Rep	resentante Legal del Lic	citante)

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 5.- "Escrito de cumplimiento de normas"

	Ciudad de México, a	de	de 20
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestru Coordinación de Adquisición de Bien Coordinación Técnica de Adquisición División de Contratación de Activos y Presente	es y Contratación de Servic de Bienes de Inversión y A		
Me refiero al procedimiento personas) No (Número empresa (nombre través de la presente propuesta.	o de Procedimiento) e	en el que mi repre	sentada, la
Sobre el particular, y en los término: administrativa, de las bases de la col <u>tres personas)</u> citada en el párrafo an	nvocatoria de la <u>(licitación</u>	o invitación a cuar	
Que en caso de resultar adjudicad solicitadas en la presente convocator efecto.		-	
Protesto lo necesario (Nombre y Firma del Apoderado o Re	presentante Legal del Licit	ante)	
F	Protesto lo necesario		
(Nombre y Firma del Apo	oderado o Representante Le	egal del Licitante)	

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 6.- "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP"

	Ciudad de México, a _	dede 20
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Col Coordinación Técnica de Adquisición de Bier División de Contratación de Activos y Logísti Presente	nes de Inversión y Act	
Nombre en mi carácter o Moral) Declaro bajo protesta de decir ver		gal de la_ (Persona Física
Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las la propia empresa que represento, no se señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley del Sector Público, lo que manifiesto para le invitación a cuando menos tres	encuentra(n) en al de Adquisiciones, Arro	guno de los supuestos endamientos y Servicios dientes con relación a la
Protesto I	o necesario	
(Nombre y Firma del Apoderado d	Representante Legal	del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

Página 54 de 87

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 7.- "Declaración de integridad"

	Ciudad de México, a	de	de 20
Instituto Mexicano del Seguro So Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infrac Coordinación de Adquisición de Coordinación Técnica de Adquis División de Contratación de Acti Presente	estructura Bienes y Contratación de sición de Bienes de Inversio		
Nombre en mi Moral), y en términos de la conv nacional electrónica número lo siguiente.		a cuando m	enos tres personas
Que mi representada se abster adoptar conductas para que los evaluaciones de las proposicion le otorguen condiciones más vel	s servidores públicos del l les, el resultado del proce	nstituto, ind dimiento, u	uzcan o alteren las otros aspectos que
Que en caso de resultar ad responsabilidad de carácter civ ocasione con motivo de la infra derechos de propiedad industria	ril, mercantil, penal o adm acción de derechos de a	ninistrativa d utor, patent	que, en su caso, se es, marcas u otros
	Protesto lo necesario		
(Nombre y Firma del A	Apoderado o Representant	te Legal del	 Licitante)

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 8.- "Escrito de estratificación de MIPYME"

	Ciudad de Me	éxico, a	de	de	(1)
Instituto Mexicano del Seguro Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infr Coordinación de Adquisición d Coordinación Técnica de Adqu División de Contratación de Ad Presente	aestructura e Bienes y Cor isición de Bier	nes de Inversió			
Me refiero al procedimiento de mí representada, la empresa propuesta.					
Al respecto y de conformidad Ley de Adquisiciones, Arrenda protesta de decir verdad que mexicanas, con Registro Fed que considerando los criterios establecidos en el Acuerdo pequeñas y medianas empres junio de 2009, mi repre(7), con ba(8)	amientos y Se mi represent eral de Contri (sector, núme oor el que se as, publicado e sentada tien	rvicios del Se ada está cons buyentes ero total de tr establece la en el Diario Of e un Tope	ctor Público stituida con (6) abajadores estratificac icial de la Fe Máximo	o, manifies forme a la , y as y ventas a ión de las ederación Combina	sto bajo as leyes simismo anuales) s micro, el 30 de ado de
De igual forma, declaro que conocimiento de que la omisi infracciones previstas por la Responsabilidades Administra	ón, simulaciór os artículos (	n o presentac 59 y 81, am	ión de infor bos de la	mación fa	alsa, son
	Protesto lo	necesario			
(Nombre y Firma del	Apoderado o F	Representante	Legal del L	- .icitante)	

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 8 Bis.- "Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)"

## Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

## Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora</a>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 9.- "Propuesta Económica"

Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Reforma No. 476, 8º Piso, Colonia Juárez, Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 1/4

Ubicación: Tokio Nº 80, PB y Paseo de la

Concepto  antenimiento preventivo al sistema de energía Ininterrumpible (UPS) conforme a lo descrito en el concepto del anexo técnicoEQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS)	Domici Unidad	lio: Cantidad	P. Unitario	
antenimiento preventivo al sistema de energía Ininterrumpible (UPS) conforme a lo descrito en el concepto del anexo técnico.		Cantidad	D Unitario	
del anexo técnico.			P. Officario	Importe
ARCA: LIEBERT DDELO: UDA63300 A36A398	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
RIE: C249046/L1-04217  IPACIDAD 300 KVA  *ASES, 3 HILOS  0 VOLTS  4 AMPERS  60	Fauino	1	\$ 0.00	\$ 0.00
- EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) ARCA: TOSHIBA DDELO: T8053K15KK6XSPT RIE: 070404498 PACIDAD 300 KVA FASES, 3 HILOS 0 VOLTS	Ечигро	'	\$ 0.00	\$ 0.00
4 AMPERS 2 60	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
- EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) ARCA: MITSUBISHI DDELO: 2033A - TYPE UP2033A-E303SV-2 RIE: 03/ELZG QI-01 PACIDAD 30 KVA ASES, 3 HILOS				
0 VOLTS 4 AMPERS 2 AMPERS 2 AMPERS 2 AMPERS 3 AMPERS 4 AMPERS 5 AMPERS 5 AMPERS 6 AM	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
	DELC: UDA63300 A36A398 RIE: C249046/L1-04217 PACIDAD 300 KVA ASES, 3 HILOS D VOLTS 4 AMPERS 60  - EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) RCA: TOSHIBA DDELO: T8053KISKK6XSPT RIE: 07040498 PACIDAD 300 KVA ASES, 3 HILOS D VOLTS 4 AMPERS 60  - EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) RCA: MITSUBISHI DDELO: 2033A - TYPE UP2033A-E303SV-2 RIE: 03/ELZG Q1-01 PACIDAD 30 KVA ASES, 3 HILOS D VOLTS 4 AMPERS 60  - AMPERS 60  - EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) RCA: MITSUBISHI DDELO: 2033A - TYPE UP2033A-E303SV-2 RIE: 03/ELZG Q1-01 PACIDAD 30 KVA ASES, 3 HILOS D VOLTS AMPERS 60 EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) RCA: MITSUBISHI DDELO: 2033A - TYPE UP2033A-E303SV-2 RIE: 03/EMIG Q1-01 PACIDAD 30 KVA ASES, 3 HILOS	DDELC: UDA63300 A36A398   Rile: C249046/L1-04217   PACIDAD 300 KVA   ASES, 3 HILOS   DOUBLE: C249046/L1-04217   PACIDAD 300 KVA   ASES, 3 HILOS   DOUBLE: C303A - TYPE UP2033A-E303SV-2   RICA: MITSUBISHI   DDELC: C303A - TYPE UP2033A-E303SV-2   RICA: MITSUBISH   DDELC: C303A - TYPE UP203A-E303SV-2   RICA: DDECC: DDEC	DDELC: UDA63300 A36A398 RIE: C249046/L1-04217 PACIDAD 300 KVA ASES, 3 HILOS VOLTS  4 AMPERS 60  Equipo 1  Equipo 3  Equipo 1  Equipo 1	DIDELIC   UDAG3300 A36A398

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma 476.

Ubicación: Tokio N° 80, PB y Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.

Hoja 2/4

Licit	ante:	Domicilio:				
N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
2	Mantenimiento preventivo a sistema de distribución de energía, conforme a lo descrito en el concepto 2 del anexo técnico.  2.1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 1)  MARCA: LIEBERT  MODELO: PPA150C  SERIE: 248386-9  CAPACIDAD 300 KVA	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00	
	2.2 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 2) MARCA: LIEBERT MODELO: PPA150C	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00	
	SERIE: 248386-12 CAPACIDAD 300 KVA 2.3 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 3)	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00	
	MARCA: LIEBERT MODELO: PPA150C SERIE: 248386-10 CAPACIDAD 300 KVA  2.4 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 4)	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00	
	MARCA: LIEBERT  MODELO: PPA150C  SERIE: 248386-11  CAPACIDAD 300 KVA	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00	
	2.5 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 5) MARCA: MGE POWER MANAGEMENT PMP MODELO: 084-22-030 SERIE: L04 - 11529248386-9 CAPACIDAD 30 KVA	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00	
	2.6 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 6) MARCA: MGE POWER MANAGEMENT PMP MODELO: 084-22-030 SERIE: L04 - 11529248386-9 CAPACIDAD 30 KVA	Equipo	'			

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP

Ubicación: Tokio Nº 80, PB y Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Colonia Juárez,

Hoja 3/4

Unic	dad de Inversiones Financieras Reforma 476.	06600			
Licita	icitante: N°. Concepto		lio:		<u> </u>
N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	2.7 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 7) MARCA: LIEBERT MODELO: RDC442SB15 SERIE: D06B7M0004 EACH INPUT PANELBOAR VOLTS 208 208/120V AMPS.MAX. 250 180 PHASE 3 1&3	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
	HERTZ 60HZ 60HZ.  28 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU 8)  MARCA: LIEBERT  MODELO: RDC442SB15  SERIE: D06B7M0005  EACH INPUT PANELBOAR  VOLTS 208 208/120V  AMPS.MAX. 250 180  PHASE 3 1&3  HERTZ 60HZ 60HZ.	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
3	Mantenimiento preventivo a SITE SCAN 2000 (sistema de monitoreo) conforme a lo descrito en el concepto 3 del anexo técnico.  3.1 SITE SCAN 2000 (SISTEMA DE MONITOREO) MARCA: LIEBERT MODELO: RAC2-B SERIE: 102679 CAPACIDAD: DES AUTO CHANGEOVER 2-8 UNIDADES	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
4	Mantenimiento preventivo a switch de transferencia estática (STS), conforme a lo descrito en el concepto 4 del anexo técnico.	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
	4.1 SWITCH DE TRANSFERENCIA ESTATICA (STS) MARCA: LIEBERT MODELO: STC0250P118386 SERIE: C248386/ST39817  4.2 SWITCH DE TRANSFERENCIA ESTATICA (STS) MARCA: LIEBERT MODELO: STC0250P118386 SERIE: C248386/ST39818	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de componentes al Sistema Ubicación: Tokio Nº 80, PB y Paseo de la de Energía Ininterrumpible (UPS), Sistema de Transferencia Estática (STS) y Sistema de Reforma No. 476, 8º Piso, Colonia Juárez, Distribución de Energía del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio 80 y de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 4/4

Hoja

tante:	Domicil	Domicilio:					
Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe			
4.3 SWITCH DE TRANSFERENCIA ESTATICA (STS) MARCA: LIEBERT MODELO: STC0100A118142 SERIE: ST200736	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00			
Suministro, de fuente Power Supply para UPS serie 600 con dos capacitores de ac y uno de dc, de acuerdo a las especificaciones descritas en el concepto No. 5 del anexo técnico.	Pzas	1	\$ 0.00	\$ 0.00			
Suministro e instalación de ventilador (pressure fan) para equipo UPS de la marca Toshiba de 300 Kvas de capacidad, modelo 16 BTFULL de 1400/1680 RPM., trifásico, de acuerdo a las especificaciones descritas en el concepto No. 6 del anexo técnico.		1	\$ 0.00	\$ 0.00			
Costo del mantenimiento preventivo mensual por servicio concepto 1 al concepto 4							
Resumen de la propuesta económica		1		\$ 0.00			
Costo del mantenimiento preventivo por doce servicios (concepto 1 al concepto 4) importe del suministro de fuente Power Supply para UPS (concepto 5) importe del suministro de ventilador (concepto 6)							
Importe total sin incluir el I.V.A		12		\$ 0.00			
I.V.A Total		1		\$ 0.00 \$ 0.00			
Importe con letra sin IVA: Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato		1		\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00			

• Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Lugar y fecha

Representante Legal del Licitante Nombre y Firma

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

## Anexo 10.- "Relación de documentos"

Nombre del Representante.-Presentado Referencia Documentos legales Si No 4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de Anexo 3 copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. 4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es Anexo 4 de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4. 4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas Anexo 5 solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5. 4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Anexo 6 de acuerdo con el Anexo 6. 4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las Anexo 7 evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7. 4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el Anexo 8 licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8. 4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no Escrito pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el CompraNet numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada Anexo 11 por el licitante. Presentado Documento de la propuesta económica Referencia No Anexo 9 Formato de propuesta Económica.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 11.- "Formato información reservada y confidencial"

	Ciudad de México, a de	de 20
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Con Coordinación Técnica de Adquisición de Biene División de Contratación de Activos y Logístic Presente	es de Inversión y Activos	
(Nombre), en mi carácter de, manifiesto por medio de la presente que remitida a la convocante para la invitaci electrónica Númque contier Confidencial con fundamento en términos de XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparei indicar si en los documentos que proporcion confidencial o comercial reservada, señaland la contengan, así como el fundamento por el	e los documentos contenidos en r ón a cuando menos tres pers ne a su vez información de carácto e lo dispuesto por los artículos 97, 9 ncia y Acceso a la Información P nan al IMSS se contiene información lo los documentos o las secciones	ni propuesta y onas naciona er Reservada y 98, 110 fracciór ública, deberá ón de carácte s de éstos que
(El licitante deberá señalar y fundamentar los que considere información confidencial y/o clasificarse la información por parte del licit presentada como parte de su proposición téc información de carácter público.	comercial reservada.). Cabe seña ante en los términos señalados,	llar que de no la información
Relación de documentos:		
<u>Ejemplos</u> :		
Protesto lo necesario		
(Nombre y Firma del Apoderado o Representa	ante Legal del Licitante)	

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Anexo 12.- "Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés"

(Escrito en original, pref representante legal)	erentemente e	en papel membretado y firr	ma autógrafa del licitante o
Ciudad de México, a	de	de 2018.	
	sición de Biene e Adquisición d	s y Contratación de Servicio de Bienes de Inversión y Ac Logística	
PROCEDIMIENTO No			
PARA PERSONAS MORA	ALES:		
		, de la entes socios o accionistas	(Persona Moral), manifiesto bajo
1. 2. 3.			
No desempeñan emple Interés.	o, cargo o com	isión en el servicio público	y no se actualiza un Conflicto de
(En caso de algún socio deberá indicar el nomb			comisión en el servicio público, se
1. 2. 3.			
		empleo, cargo o comisión o liente, no se actualiza un Co	en el servicio público, con la onflicto de Interés.
PARA PERSONA FÍSICA	S:		
		testa de decir verdad que r actualiza un Conflicto de Ir	no desempeño empleo, cargo o nterés.
0			
o comisión en el servicio	o público y no s	se actualiza un Conflicto de	a pesar de desempeñar empleo, cargo e Interés. sitante o representante legal de la
persona moral)			

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 13.- "Escrito de interés"

	Ciudad de México, a	de	de 20
participar en la presente i Núm y en si convocatoria, por si o a non	iesto bajo protesta de decir ven nvitación a cuando menos tres a caso solicitar aclaraciones a caso se representación de (Person).	personas naci a los aspectos o	ional electrónica contenidos en la
Datos Personas Morales y Fi			
Registro Federal de Cor	itribuyentes.		
Domicilio. Calle y Número.			
	marcación Territorial o Municipi		
	tidad Federativa.	<u>.                                    </u>	
3	éfono Móvil.		
Correo Electrónico.	CIONO MOVII.		
Electrónico)  Documento para Acr	Representante. (Nombre, Don editar Personalidad y Faculta / Datos del Notario Público)	-	-
	Pública en la que consta su A	cta	
Constitutiva.	· ·	Fecha	à.
	nicilio del Notario Público (ante e		de la misma).
	cripción en el Registro Público d	e Comercio.	
Descripción del Objeto S	Social.		
Relación de Accionistas.			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nomb	ore(s)
Nombre, Número y C	itutiva que incidan con el objeto ircunscripción del Notario o Fecha y los datos de su Inscripc	Fedatario Púb	olicos que las
	Protesto lo necesario		
(Nombre v firm	na del anoderado o representant	e legal del licit:	ante)

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

## Anexo 13.1- "Formato de solicitud de aclaraciones"

Procedimiento	Fecha	
Nombre o Razón Social del Licitante	<u>.</u>	
Domicilio		
R.F.C.		
Teléfono		
Correo Electrónico		

## 1.- Numerales de la convocatoria

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8	_	
	9		
	10		

## Instructivo de llenado

Concepto	Descripción
(1) Numeral de la convocatoria.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la "Lista Desplegable" y pegarla en la correspondiente celda.
(2) No. de pregunta y/o aclaración.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria

Representante Legal del Licitante

Nombre Y Firma

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 14.- "Modelo de contrato"

Contrato (indicar en su caso, si se trata de un contrato Abierto o Plurianual) para la prestación
del servicio de, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el/la C, en su carácter de Apoderado (a) Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y
Cláusulas siguientes:
(en caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, representada por el/la C en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con, representada por el/la C, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" y en forma conjunta con "EL INSTITUTO" se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)
DECLARACIONES
I "EL INSTITUTO" declara, a través de su <mark>Apoderado (a) Legal</mark> que:
I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
I.3 El/La C, en su carácter de Titular de, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número de fecha, otorgada ante la fe del Licenciado, Titular de la Notaría Pública Número del, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número, de fecha; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
NOTA: En tratándose de <mark>contratos plurianuales que deba suscribir el Director General</mark> del Instituto, deberá insertarse, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:
El, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Pública número, de fecha dede, pasada ante la fe del, titular de la Notaría Pública número de la, en la que
consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
El Nombramiento, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número, de fecha, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
I.4 El/La C, Titular de de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>NOTA:</b> En contratos plurianuales en los que su administración se ejerza en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, se insertará la siguiente declaración del IMSS¹:
El C
I.5 Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la prestación del servicio de, solicitado por
I.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio, emitido por la Titular de la de fecha, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo _ ().
<b>NOTA:</b> En aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP, deberá agregarse el siguiente párrafo:

<sup>1</sup> Adecuar en UMAES.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

NOTA: En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente:

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**NOTA:** Incluir como declaración opcional del IMSS, los datos de autorización del Consejo Técnico, tratándose de contratos plurianuales, conforme a lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día de de
I.7 Con fecha, la Coordinación Técnica de, a través de la División de, mediante (acta de u oficio de), notificó a "EL PROVEEDOR" la
adjudicación del procedimiento de número, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo _ (), del presente instrumento jurídico.
I.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. (En su caso).
I.9 Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
II "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:
II.1 Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número, expedida por de

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

fecha e identificación oficial consistente en el documento expedido por, con número, de fecha o año de registro
II.2 Se encuentra Inscrita en el Régimen de, y su actividad económica consiste en (actividades vinculantes al objeto del contrato).
EN CASO DE PERSONA MORAL.
II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número de fecha, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a), Titular de la Notaría Pública número de, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, con el folio mercantil número
II.2, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número de fecha, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a), Titular de la Notaría Pública número de, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, con el folio mercantil número, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
II.3 De acuerdo con sus Estatutos, su objeto social consiste, entre otros en
<ul> <li>II.4 Cuenta con los registros siguientes:</li> <li>Registro Federal de Contribuyentes número:</li> <li>Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:</li> </ul>

EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A \$300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIÓNES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)
- II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de

#### Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como
domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en
número, Colonia, Demarcación Territorial, Código Postal, Ciudad de
México, teléfonos, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

ш.	. "⊏!	DDO	VEEDOD"	doclara	coniuntamento	o allo.
111.	- CL	PRU	VEEDUR .	deciara	comuniament	e aue.

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_).

en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo ().
III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.
CLÁUSULAS
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos _ (_) y _ (_) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta dedel procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.
REDACCIÓN PARA CONTRATO CERRADO SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO El importe del presente contrato es por la cantidad de \$00 (00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más/incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo _ () del presente contrato.
"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
REDACCIÓN PARA CONTRATO ABIERTO SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$00 (PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más/incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y por la cantidad máxima de \$00 (PESOS 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más/incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo_ () del presente contrato.
"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
EN CASO DE TRATARSE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE TENDRÁN QUE SEÑALAR LOS IMPORTES A EJERCER POR CADA EJERCICIO FISCAL.
TERCERA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en <mark>los</mark>

<mark>artículos</mark> 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público <mark>y 93 de su</mark>

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Reglamento, así como por lo establecido en oresente contrato en el Anexo _ (_).	los Términos y Condiciones que se agregan al
. •	de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se contrato, una vez que el servicio haya sido

#### (Agregar párrafos correspondientes a pago conforme a cada caso en particular)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley

#### Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### PÁRRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_\_\_), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

CUARTA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo () de contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio iniciará a partir del al
EN CASO DE APLICAR Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo _ (), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo _ ().
EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA
"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo (), del presente contrato.
"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.
QUINTA VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de y hasta el
SEXTA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_ del presente contrato. (En caso de aplicar).

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia. (EN CASO DE APLICAR).

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## (SÓLO EN CASO DE APLICAR)

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a lo señalado en el numeral <u></u> de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo <u>(</u>) del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al Administrador del Contrato, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual garantice \_\_\_\_\_\_, firmado por su representante legal. (ADECUAR CONFORME PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)
- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

## EN CASO DE CONTRATOS PLURIANUALES:

La garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, entregándose dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda conforme lo prevé el artículo 87 del Reglamento de la LAASSP.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

#### VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

## (EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

a)	El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
b) en la	Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO"
•	El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo erior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento ón del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_).(VERIFICAR)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

De	conformidad	con e	artículo	81, frac	cción II	del	Reglamento	de la	Ley de	Adquis	iciones,
Arre	endamientos <u>:</u>	y Servi	cios del Se	ector Pi	úblico, l	la apl	licación de la	garan	tía de c	umplimi	ento se
hará	á efectiva				_						
40 5	nanora propo	roiona	l al manta	dolace	hligagi	ionoc	incumplidae	_			

por el monto total de las obligaciones garantizadas. (Dependiendo del caso concreto)

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral \_\_\_\_ de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo \_ (\_\_\_\_) del presente contrato.

# PARA EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁ USAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo (\_) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al \_\_\_\_\_ (\_\_\_ por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral \_\_\_\_\_ de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo \_\_ (\_\_\_) del presente contrato.

# PARA EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁ USAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo \_\_ (\_\_) del presente contrato.

#### Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

- 4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de aplicar)
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- 11. EN CASO DE TRATARSE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ MENCIONAR COMO CAUSAL, LA NO ENTREGA DE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR"

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

EN CASO DE APLICAR, CONFORME A TÉRMINOS Y CONDICIONES AGREGAR

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

,	
DECIMA	CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El/La C. \_\_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_, funge como administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo \_\_ (\_\_) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

## EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma <u>mancomunada o solidaria</u> conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el Anexo \_\_ (\_\_).

VIGÉSIM	A SEGUNDA	RELACIÓN	DE	ANEXOS	Los	anexos	que	se	relacionan	а	continuación
forman p	arte integran	ite del prese	nte	contrato.							

# Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Anexo 2 (dos)

Anexo 3 (tres)Anexo 4 (cuatro)							
(ADECUAR LOS ANEXOS CONFORME A LA DOCONTRATACIÓN)	OCUMENTACIÓN DE CADA PROCEDIMIENTO DE						
estrictamente para el cumplimiento del prese del mismo, así como a lo establecido en la Ley Sector Público, su Reglamento y supletoriam	BLE "LAS PARTES" se obligan a sujetarse ente contrato, a todas y cada una de las cláusulas de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Federal de Procedimientos Civiles y demás						
VIGÉSIMA CUARTA JURISDICCIÓN Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.							
presente contrato, en virtud de que se ajust consentimiento no se encuentra afectado por lo firman y ratifican en todas sus partes, por <mark>q</mark> u	PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del ca a la expresión de su libre voluntad y que su dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, uintuplicado, en la Ciudad de México, el, PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL						
"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR"						
Apoderado(a) Legal	Representante Legal						
ADMINISTRADO	DR DEL CONTRATO						
C							

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

# Anexo 15.- "Glosario"

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CARI: Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <a href="http://compranet.funcionpublica.gob.mx">http://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

## Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica



Número.- IA-050GYR019-E368-2019

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES.- Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.SFP: Secretaría de la Función Pública.